

FECHA: 01/08/2014

EXPEDIENTE Nº: 7424/2013

ID TÍTULO: 4314633

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Bioinformática por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena Universidad de Murcia
Centro/s	<i>Universidad Politécnica de Cartagena</i> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica <i>Universidad de Murcia</i> • Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En la fase de alegaciones, la Universidad ha modificado su propuesta de reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional, que antes no se contemplaba y ahora puede alcanzar 9 créditos. Dado que se contempla el reconocimiento por experiencia profesional o laboral, se debe explicitar en la memoria la parte del plan de estudios afectada por dicho reconocimiento, se recomienda definir el tipo de experiencia

profesional que podrá ser reconocida y se recomienda justificar dicho reconocimiento en términos de competencias. Estos aspectos serán objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 01/08/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken